

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 753 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N.º 000392-2025-CEPLAN-PCD, de fecha 27 de agosto del 2025; Informe Técnico N.º 000001-2025-UNAJ/UPM, de fecha 02 de setiembre de 2025; Informe N.º 000074-2025-UNAJ/UP, de fecha 03 de setiembre de 2025; Informe N.º 000116-2025-UNAJ/OPP, de fecha 04 de setiembre de 2025; Informe Legal N.º 000107-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 07 de setiembre de 2025; el Acuerdo N.º 1054 - 2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Oficio N.º 000392-2025-CEPLAN-PCD, de fecha 27 de agosto del 2025, el Presidente del Consejo Directivo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, manifiesta interés en la realización del taller "REGIÓN PUNO CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL" solicitándonos apoyo para promover la participación de representantes académicos, autoridades locales y regionales, sociedad civil organizada, jóvenes universitarios y actores del sector privado, y la colaboración en los aspectos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, tales como la reserva y acondicionamiento del espacio físico, la disponibilidad del equipamiento audiovisual requerido y la provisión de un refrigerio para los participantes; la cual aceptamos y gustosamente coordinamos su realización para el próximo miércoles 17 de Setiembre del año 2025 en el Auditorio Magno de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000001-2025-UNAJ/UPM, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, presenta PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLER "REGIÓN PUNO CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL" el mismo que fue elaborado conforme establece la "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca" aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 638-2024-CCO-UNAJ y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional vigente;

Que, mediante Informe N.º 000074-2025-UNAJ/UP, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,650.00, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLER "REGIÓN PUNO CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL", estableciendo la cadena funcional programática para la afectación presupuestal que debe tenerse en cuenta;

Que, mediante Informe N.º 000116-2025-UNAJ/OPP, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación descrita emite opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLER - REGIÓN PUNO CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N.º 000107-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 07 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se puede proceder a aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLER - REGIÓN PUNO CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL", acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8º de la Ley Universitaria;

Que, el Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLER - REGIÓN PUNO CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL", tiene como objetivo Fortalecer las capacidades de los participantes en el uso de información estratégica y prospectiva para la planificación territorial, con el fin de promover un desarrollo armónico, sostenible e inclusivo en la región Puno, integrando el conocimiento académico con herramientas estratégicas que impulsen la visión de futuro;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1054 - 2025-SO-CO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLER - REGIÓN PUNO

2025-0002075



YNITC

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 753 - 2025 -CCO-UNAJ



CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL", de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Unidad de Planeamiento y Modernización;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLER - REGIÓN PUNO CON VISIÓN DE FUTURO: PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

Artículo Segundo. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DC. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
OPP
UPM
Arch./2025.

YMT/C

2025-0002075

